BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 08-2023-MDSM/CS-2.

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI Nº 2499938.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

RUC Nº : 20601750369.

Domicilio legal : AV. TRIUNFO NRO. 730 P.J. LA REVOLUCION (MEDIA CDRA DE

LA IGLESIA PUEBLO DE DIOS) PUNO - SAN ROMAN - SAN

MIGUEL.

Teléfono: : 928813979

Correo electrónico: : abastecimientoMDSM@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI Nº2499938.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/.** 130,000.00, (CIENTO TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles)	S/.117,000.00 (Ciento diecisiete mil con 00/100 soles)	S/.143,000.00 (Ciento cuarenta y tres mil con 00/100 soles).	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 Nº104-2023-MDSM/GERENTE/MUNICIPAL de OSCE de fecha 01 de agosto del 2023 por Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- (07) FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.
- (18) CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTCIPACIONES.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de el plazo de (60) sesenta Días Calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100) en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley N°31639 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- CódigoCivil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-721-177610

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI9 :

"

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el AV. Triunfo Nº730 PJ. La revolución-San Miguel-San Román en primer piso.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en **CUATRO ARMADAS.**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ARMADAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTOS		
Primer Pago	A la conformidad del Primer Entregable, entrega del Plan de trabajo.	20% del monto contratado.		
Segundo Pago	A la conformidad del Segundo Entregable. Presentación de EXPEDIENTE TÉCNICO por el Jefe de Proyecto, la subsanación de observaciones emitidas por las áreas pertinentes de la entidad y a la aprobación bajo Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel.	30% del monto contratado.		
Tercer Pago	A la conformidad del tercer entregable, y Registro del Expediente Técnico en la PRESET – PMIB - MVCS, y de haber cumplido con la etapa de Admisibilidad, Calidad Técnica, Calidad Presupuestal y Consistencia del Expediente Técnico. Deberá de sustentarse con el Informe técnico otorgado por el PMIB - Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	30% del monto contratado.		
Cuarto Pago	A la conformidad del cuarto entregable, Luego de contar con la aprobación y financiamiento del programa Mejoramiento Integral de Barrios del MVCS y de la Entidad,	20% del monto contratado.		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **ÁREA USUARIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en el AV. Triunfo Nº730 PJ. La revolución-San Miguel-San Román en primer piso.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI: 2499938.

1. GENERALIDADES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"

El proyecto se desarrollará sobre la base de los Estudios de Pre-inversion y/o Ficha Técnica aprobado y con declaratoria de viabilidad.

1.2 FINALIDAD PUBLICA

Mejorar los servicios de acceso vehicular y peatonal en las Urbanizaciones ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA del Distrito de San Miguel, teniendo como enfoque principal a ese porcentaje de la población mencionada que no tienen acceso a los servicios de movilidad urbana a través de vías urbana.



Otra finalidad es brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo, además de una infraestructura urbana que promueva la identidad nacional mediante la ejecución descentralizada de proyectos de promoción y difusión del Patrimonio Cultural del Distrito, incentivando el 'Turismo de la Región, generando mejores ingresos económicos, contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, así disponer una mejor calidad de vida.

En este contexto se ha considerado prioritaria la elaboración del estudio de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FATIMA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – PUNO".

Proyecto que pretende atender de manera integral un problema o demanda establecido; como es el circuito vial e infraestructura urbana, debiendo elaborarse los Términos de Referencia para convocar la Consultoría con la finalidad de elaborar el estudio Definitivo del mencionado Proyecto.

1.3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital de San Miguel es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y dentro de sus competencias y funciones específicas. Esta es de promover, financiar y ejecutar proyectos de infraestructura pública y servicios municipales.







Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dentro de sus priorizaciones la Municipalidad ha priorizado la elaboración del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2499938 el cual se encuentra Viable y con la finalidad de proseguir con la fase de ejecución se requiere continuar con los estudios definitivos a nivel de expediente técnico.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.4.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El terreno donde se ejecutará el proyecto está situado en:

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CUI	
SAN MIGUEL	SAN ROMÁN	PUNO	2499938	

1.4.2 CONCEPTUALIZACIÓN

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2499938 deberá tener en cuenta las condiciones climáticas geográficas, geotécnicas, hidrológicas y de vulnerabilidad de la zona, a fin de evitar siniestros que afecten la integridad de las personas y los servicios a prestar. Las precisiones y características técnicas que deben considerarse para la elaboración del expediente técnico.



1.4.3. DESCRIPCIÓN

La elaboración del Expediente Técnico del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" deberá considerar las normas técnicas y reglamentarias vigentes, y debe elaborarse de acuerdo a las metas del estudio de Pre – Inversión.

1.5 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a la persona natural o jurídica, encargada de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2499938

1.5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar los estudios definitivos de: Trafico, Diseño vial Topografía, Geológico y Mecánica de Suelos, Hidrológico, Estudio de Impacto Ambiental (FITSA u otro que corresponda), entre otros requeridos en el expediente técnico; etc.
- Elaborar los estudios y diseño definitivos de Estructura y Otros.
- ➤ Elaborar todos los componentes del expediente técnico de acuerdo a los Términos y/o Especificaciones y Condiciones adjuntos.
- Obtención de un Expediente Técnico según la Resolución Directoral N° 008-2021-VMVU-PMIB, para obtener el financiamiento del PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.
- Obtención del Informe técnico de APROBACIÓN de las etapas de Admisibilidad, Calidad técnica, Calidad presupuestal, consistencia otorgada por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios. El PMIB es un Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Pag.2



MDSM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN PARA LA CONSULTORÍA

El alcance de los servicios que se requieren no son limitativos, el consultor a su criterio podría ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos; siendo responsable en general por la calidad técnica de la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2499938, asimismo el consultor debe de realizar su trabajo tomando como base los lineamientos establecidos en el perfil técnico, el cual ha sido declarado viable por la unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el que recomienda:

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas	
		U.M.			Meta
Componente 1: ADEC	UADA SUPERFICIE DE	RODADURA PAR	A EL T	RÁNS	TO VEHICULAR.
Construcción de pavimento:	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	21,005.25
Componente 2: ADEC	UADAS VEREDAS PAF	RA EL TRÁNSITO F	PEATO	NAL.	
Construcción de vereda :	INFRAESTRUCTURA		1	M2	12,127.53
Componente 3: EXIST	ENCIA DE OBRAS DE	DRENAJE			
Construcción de cuneta :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	2,762.24
Componente 4: ADEC	UADAS ÁREAS VERDE	S.			
Construcción de área verde :	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1	M2	564.00
Componente 5: EXIST	ENCIA DE SEÑALIZAC	IÓN Y SEGURIDA	D VIAL		
Implementación de señales de tráfico :	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO	37	HZ	37.00



Además, el consultor para elaborar el presente expediente técnico deberá tener en cuenta obligatoriamente los lineamientos específicos que brindan las normas de Ingeniería, disposiciones del área usuaria, el RNE, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y otras disposiciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así mismo tomar en cuenta Resolución Directoral N.º 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB.

2.1 BASE LEGAL

2.1.1 ASPECTOS LEGALES, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE

Este documento tiene por objeto delinear los requerimientos técnicos mínimos para:

- DIRECTIVA-06-2019-MDSM/GDI/SGED
- ➤ Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público.
- TUO de Ley № 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.

Pag.3



GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Decreto supremo № 344-2018-EF, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ▶ Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S № 043-2003-PCM.
- Directivas, Comunicados y Pronunciamiento del OSCE.
- Normatividad vigente de la contraloría General de la República.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (actualizado 2016).
- ➤ Ley General del Ambiente Ley Nº 28611
- La Ley № 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)Norma G-050- Seguridad durante la construcción

2.1.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El CONSULTOR utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- ➤ DIRECTIVA-06-2019-MDSM/GDI/SGED
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral Nº 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
- Manual de Seguridad Vial; aprobado con Resolución Directoral Nº 05-2017- MTC/14 del 01. ago.2017, publicado el 25. Set.2017.
- ➤ Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral Nº 018- 2016-TC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado Resolución Directoral № 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
- Manual de Ensayos de Materiales, aprobado con Resolución Directoral № 018- 2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
- Manual de Inventarios Viales, aprobado con Resolución Directoral № 09-2014- TC/14, del 03.04.2014
- Manual de "Hidrología, Hidráulica y Drenaje", aprobado con R.D N°20-2011- MTC/14 (12.09.2011)
- Norma Técnica Geodésica: Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales, aprobado con Resolución Jefatural Nº 057-2016/IGN/UCCN del 10. jun.2016.
- ➤ Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales, aprobado con Resolución Directoral № 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
- ➢ Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. № 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
- ➤ Decreto Supremo Nº 008-2019-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante D.S. Nº 004-2017-MTC.
- Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías
- ➢ Reglamento de la Ley № 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo № 019-2009-MINAM.
- ➤ Ley Nº 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, modificada mediante Ley Nº 30494.
- Decreto Supremo Nº 011 2006 VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis normas técnicas del reglamento nacional de edificaciones (RNE) y sus modificatorias.





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ➢ Resolución Directoral № 073-2010MviendaNMCS-DNC. Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas".
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos -RD № 10-2014-MTC/14
- Norma CE 010 Pavimentos Urbanos.
- Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications.
- Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA.
- Pautas y recomendaciones para la elaboración de Expedientes Técnico del INVIERTE.PE
- ➢ Resolución Directoral N.º 008-2021-VIVIENDA-VMVÚ-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa № 002-2021-VIVIENDA-VMVÚ-PMIB, denominada "LINEAMIENTO ESPECIFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

2.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será otorgada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante el Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.

3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

3.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

La MUNICIPALIDAD al día siguiente hábil de la suscripción del CONTRATO proporcionara y/o cuando lo solicite la siguiente documentación al CONSULTOR:

- Estudio de pre inversión a nivel del perfil del proyecto de inversión pública materia de los presentes términos de referencia.
- La Municipalidad Distrital de San Miguel, entregará al Consultor, toda la documentación existente relacionada al proyecto (estudios, croquis, planos) en medios magnéticos de existir.

Sera responsabilidad del CONSULTOR la complementación, así como la obtención de documentación adicional que se requiera (permisos, certificados, constancias, en entre otros documentos que el proyecto requiera, así como el saneamiento físico legal de los terrenos), cualquier costo o pagos de tazas que genere por estos trámites será responsabilidad del CONSULTOR.

3.2 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FUENTES DE INFORMACIÓN

El CONSULTOR para la preparación de su propuesta Técnica y Económica, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Municipalidad ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren en el perfil del Proyecto viabilizado por la UF de la Municipalidad.

3.3 LUGAR DE COORDINACIÓN

Corre a responsabilidad del Consultor la realización de las coordinaciones necesarias, que realizarán en la oficina de Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Municipalidad.





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA, Y PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO.

4.1 COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución de la consultoría se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.

Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183º y en el Artículo 184º del Código Civil.

4.2 PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto, a nivel Estudio Definitivo, es de (60) SESENTA DÍAS CALENDARIOS de acuerdo al siguiente detalle:



N°	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)
1	PRIMER ENTREGABLE Presentación del Plan de Trabajo y la propuesta de trazo de ruta.	5 días calendario, contados a partir de la firma de contrato y/o notificación de orden de servicio.
2	SEGUNDO ENTREGABLE Presentación de EXPEDIENTE TÉCNICO por el consultor, la subsanación de observaciones emitidas por las áreas pertinentes de la entidad, Y A LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.	60 días calendario, contados a partir de la firma de contrato y/o notificación de orden de servicio.
3	TERCER ENTREGABLE Registro del Expediente Técnico en la PRESET – PMIB - MVCS, y de haber cumplido con la etapa de Admisibilidad, Calidad Técnica, Calidad Presupuestal y Consistencia del Expediente Técnico. Debera de sustentarse con el Informe tecnico otorgado por el PMIB - Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. No contempla plazo puesto que estará sujeto a los plazos establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	El plazo requerido para los levantamientos de observaciones será determinado por la entidad.
4	CUARTO ENTREGABLE Financiamiento mediante el PMIB - Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. No contempla plazo puesto que estará sujeto a los plazos establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.	El plazo requerido para los levantamientos de observaciones será determinado por la entidad.

Pag.6







Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estos plazos se refieren únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico, y no incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONSULTOR, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el Art. 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso, que EL CONSULTOR, efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Art. 162º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y que también. se encuentra definida en el presente documento.

4.3 CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

4.3.1 PRIMER ENTREGABLE: PLAN DE TRABAJO

El consultor presentara dentro del plazo de cinco (05) días calendarios el plan de trabajo, contados a partir de la firma de contrato; el cual debe contener la siguiente información:

- Cronograma de Actividades que se desarrollarán en campo y gabinete e indicar al responsable de ejecutarlas
- Adjuntar los formatos que se utilizarán para la obtención de información en campo.
- Adjuntar constancias o actas de reunión con autoridades y/o pobladores de las localidades donde será la intervención del Proyecto, incluir fotografías.
- Adjuntar Informe de reconocimiento de campo, identificando la ruta, incluir fotografías que contendrá la Información de criterios, metodología de trabajo y procedimientos que se emplearán en la elaboración de los estudios. Estará acompañado de los manuales, formatos, diagramas que seguirá el Consultor para el cumplimiento de su trabajo, siendo importante que se defina claramente la forma como va desarrollar el estudio explicando la forma como llegará a los resultados esperados, tanto al final del estudio corno en cada Una de sus etapas
- Contendrá además el programa definitivo de trabajo debidamente diagramado por el método CPM y su correspondiente diagrama de barras, indicando holguras, incluyendo las principales actividades a desarrollar con el personal asignado en cada actividad, la estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse
- Presentación de la forma de establecer los parámetros que servirán para la evaluación económica del proyecto.
- Dicho Plan de Trabajo será presentado hasta los dieciocho días de iniciado el servicio contado a partir de la firma del contrato.



27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Plan de Trabajo, será formulado por el jefe de Proyecto y aprobado por el equipo evaluador de la unidad contratante (personal de planta de la oficina de estudios y Jefe de la Dependencia); se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, en caso de existir observaciones en el entregable, el consultor deberá levantarlas en los plazos establecidos por el(los) evaluadores), sólo se permitirá incurrir en observaciones 'por un máximo de una (01) vez, bajo apercibimiento de resolución del contrato.

4.3.2 SEGUNDO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO

Se presentará a los sesenta (60) días contados a partir de la firma del contrato, el mismo que debe de estar debidamente firmados por el Jefe de proyecto y los especialistas según corresponda, según la Resolución Directoral N° 008-2021-VMVU-PMIB, para obtener el financiamiento del PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS debiendo contener lo siguiente:



TÍTULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Presentación	_	Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)
	_	Texto tipo "Arial" - Negrita; Capitulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10
		Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8
		Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos
	1	Índice General del Proyecto
Resumen Eiecutivo	2	Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
	3	Estado actual de la zona del proyecto
	4	Descripción del Proyecto (Metas físicas)
	5	Plazo de Ejecución
	6	Resumen de Presupuesto
Memoria Descriptiva	7	Nombre y Código del Proyecto
	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas
	9	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos)
	10	Antecedentes e Información General
	11	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
	12	Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)
The state of the s	13	Descripción del Proyecto y Metas
	14	Cuadro de Resumen de Metas Físicas
	15	Resumen del Presupuesto
	16	Plazo de Ejecución de Obra
	17	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación
Estudios Básicos	18	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
	19	Estudio de Tráfico

Pag.8





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y	el desarrollo"
-----------------------------	----------------

		The state of the s
	20	Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración)
,	21	Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)
	22	Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)
	23	Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)
	24	Estudio Hidrológico e Hidráulico
	25	Estudio de Seguridad Vial y Señalización
	26	Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	27	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
		Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)
	28	Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser e
	29	caso Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) -
	30	de ser el caso
Memoria de		Diseño Geométrico
Cálculo	31	
	32	Diseño Vial Urbano
	33	Diseño de Pavimentos y Juntas
75	0.4	Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros,
-000 TANGETTA	34	pontón tipo alcantarilla u otros) Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso
	35	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso
Especificaciones	36 37	(1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en
Técnicas		el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	38	Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	39	Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	40	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calida de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	41	Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	42	Sardinel y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	43	Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso

44 Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad,	la paz y el desarrollo"
--------------------	-------------------------

		"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
	45	Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	46	Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de sei el caso
	47	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	48	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
Metrados	49	Resumen de Metrados
	50	Planilla de Metrados por Ítems
	51	Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
Presupuesto	52	Resumen del presupuesto
11000 3000 1 10000 0000 000	53	Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)
	54	Análisis de costos unitarios
	55	Desagregado de gastos generales (fijos y variables)
The state of the s	56	Desagregado de gastos de supervisión
A.M. a.	57	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos
	58	Cálculo de fletes - de ser el caso
	59	Fórmula polinómica
	60	Listado de insumos
	61	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
	62	Cuadro comparativo de precios
Cronograma	63	Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
	64	Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)
	65	Calendario de Avance de Obras Valorizado
	66	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
Anexos	67	Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas)
	68	Plan de Desvío Vehicular
	69	Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)
	70	Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso
Planos	71	Índice de Planos
	72	Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
	73	Plano de Ubicación de Calicatas
	74	Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos)
	75 76	Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058) Plano de Desvío Vehicular
	76	Plano de Desvio veriliculai Plano de Topografía (Situación Actual)
	78	Plano de l'opograna (Situación Actual) Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes
	/8	Figure de del victos Existentes (agua potable, desegue) guer present

de alumbrado y telefonía)





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

	"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
79	Plano de Demoliciones - de ser el caso
80	Plano de Secciones registradas de vías existentes
8	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
82	Plano de Planteamiento General del Proyecto
83	Plano de Secciones típicas
84	Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles)
88	Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles)
86	 Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles)
8	Plano de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
88	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
89	
90	 Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
9	Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
92	Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
9:	3 Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
9-	
9	Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
9	el caso
9	7 Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - de ser



NOTAS 01:

- * Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).
- ** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

el caso

- I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona. II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.
- III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.
- **** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.
- *** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).



GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.
- (2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.
- (3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.
- (4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:
- I.- Pavimento (Pavimento rígido, flexible o semiflexible) m2
- II.- Veredas (veredas de concreto, piedra o adoquinado) (rampas, martillos y uñas) m2
- III.- Gradería m2
- IV.- Cuneta ml
- V.- Sardinel ml
- VI.- Área verde m2
- VII.- Berma m2
- VIII.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) ml
- IX.- Pontón tipo Alcantarilla m2
- X.- Mobiliario Urbano (tachos, bancas y conexos) und
- XI.- Instalaciones Sanitarias pts
- XII.- Instalaciones Eléctricas pts
- (5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional
- al Jefe del proyecto o proyectista.
- (6) Considerar de referencia, las fichas de estandarización de perfiles profesionales para proyectos de pavimentación de
- vías urbanas, aprobadas por el MVCS: https://www.gob.pe/es/o/394

NOTA 02: Además de los contenidos mínimos el Consultor deberá de realizar las consultas y coordinaciones al PMIB en la etapa de Admisibilidad, Calidad Técnica, Calidad Presupuestal y Consistencia del Expediente Técnico, y posterior aprobación vía PRESET hasta su financiamiento.







GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS BÁSICOS

a) Inventario Vial

El consultor deberá realizar una descripción y un inventario vial detallado del camino materia de estudio, indicando todos los puntos críticos del camino, indicando claramente las progresivas en las que se encuentran, el estado actual y las soluciones técnicas propuestas (Ficha de Inventario 'Vial). "Pera ello se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos de las secciones a desarrollarse:

Características de la Vía:

En esta sección se agrupan todos los elementos relacionados con el diseño vial y los recursos disponibles para los trabajos de conservación.

A partir de esta sección la información debe ser llenada por cada kilómetro. La información se relaciona con las irregularidades del terreno pudiendo ser: accidentado, ondulado o llano, ver las características del trazo de la vía y la pendiente máxima o mínima, etc. Además, identificar los recursos naturales para emplear en el camino como son las canteras: grava. arena, piedras, (el ripio es un material fragmentado de la piedra que sirve como relleno) y fuentes de agua.

Pavimento: En esta sección se indicará la condición en que se encuentra la superficie de rodadura y el material que se Utiliza, Se deberá anotar los daños que en la superficie de rodadura se producen debido a cambios climáticos, acción del tráfico, falta de conservación entre ellos: baches, ahuellamientos, hundimientos, etc.

Drenaje: Estas secciones es muy importante por lo que se deberá 'tener muy en cuenta, ya que el funcionamiento del sistema de drenaje depende en parte la condición de la vía. Este sistema se compone de cunetas, alcantarillas zanjas de coronación y tajeas. Mediante simple apreciación se debe anotar la cantidad de ellas, material del que están constituidas y si se encuentran o no colmatadas. También debes estimar lo que falta.

Obras de arte: En esta sección de evaluaran las estructuras que cumplen un papel determinante en la fluidez del tránsito en una vía urbana como el caso de los puentes, pontones, muros de sostenimiento, badenes, etc. y la información -requerida pasa por conocer el estado de conservación (grado de deterioro), número de ellos, ubicación y también del material que están estructurados; así como las necesarias a construir.

Aspectos críticos a intervenir: En esta sección se desarrollará la información requerida en caso de la presencia de situaciones críticas gue requieren Inmediata intervención para devolver la circulación normal del transporte en la vía, como son curvas peligrosas, zonas de inundaciones, defensas ribereñas tratamiento de talud u otros puntos críticos necesarios a intervenir,

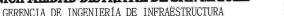
b) Estudio de tráfico vehicular.

El diseño Geométrico del tramo estará basado en datos obtenidos del aforo de tránsito realizado:



Pag.13







Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Objetivos
- Antecedentes
- Estudio Volumétrico
- Metodología
- Situación actual en zonas urbanas, accesos, rutas de transportes e impactos de la condición de viaje en zonas urbanas con respecto a la funcionabilidad de la vía.
- Cambios cualitativos en la composición vehicular con la velocidad nueva proyectada,
- Ubicación de las estaciones de conteo.
- Calculo del IMDA
- -Tráfico actual
- -Tráfico proyectado
- -Tráfico generado
- -Tráfico total
- -Cálculos de ejes equivalentes (EE)
- -Conclusiones y recomendaciones
- Anexos: Resumen de conteo, panel fotográfico,

Los estudios sin ser limitativos comprenderán otras consideraciones establecidas en las normas y reglamentos vigentes-

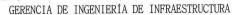


c). Estudio de topografía

- El levantamiento topográfico se realzará utilizando equipos topográficos con calibración no mayor a dos 02) meses, para la obtención de datos de Altimetría y Planimetría ubicando de igual manera las obras de arte a proyectar en el tramo.
- Las referencias (BMs) se colocarán en puntos inamovibles que estarán ubicados fuera de área de las explanaciones, teniendo una fácil ubicación y replanteo de los puntos de control,
- Para el Cálculo de las coordenadas (UTM) correspondientes a los 'vértices de la poligonal definitiva, se tomarán como referencia las coordenadas de los hitos georeferenciados,
- Se definirán las pendientes, radios de curvatura, alineamientos horizontal y vertical, junto con iodos los demás elementos que definen el diseño final de la ruta, haciendo uso de normas y especificaciones vigentes.
- Las secciones transversales serán levantadas en un ancho no menor de 10 metros a cada lado del eje, debiendo permitir 'la óptima evaluación de los volúmenes de movimiento de tierras, en caso de identificar zonas de actividad turística e hitos de entrada y salida del circuito vi4 en donde se crea conveniente según propuesta requiera infraestructura física.; y el jefe de Proyecto lo requiera se el levantamiento topográfico será con mayor área.
- Planos de levantamiento topográfico: planta general, planta y perfil, y secciones transversales. Los estudios, sin ser limitativos comprenderán otras consideraciones establecidas en las normas y reglamentos vigentes.

Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma de los Especialistas y del jefe del Proyecto,







Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

d. Estudio de suelos.

- Los trabajos tienen la finalidad de estudiar preliminarmente las características del terreno natural, identificándose sectores de características homogéneas y sectores críficos.
- La profundidad de las calicatas será como mínimo de 1,50 me para pavimentación y 250 para la cimentación de obras de arte. La exploración de suelos deberá determinar la presencia o no de suelos expansivos, orgánicos y nivel freático,
- Los ensayos de Mecánica de Suelos a las muestras seleccionadas que se obtengan (de acuerdo al Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos), se efectuará de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC.
- Se ha considerado 01 calicatas por kilómetro de acuerdo Manual de suelos, geología y geotecnia, ensayos a realizar
 - · Contenido de humedad
 - Clasificación (incluye granulometría, limite líquido y limite plástico)
 - Peso volumétrico
 - Gravedad especifica de sólidos
 - Proctor estándar o modificado según corresponda.

Otros que crea conveniente el consultor.

- Del contenido del informe del estudio:
 - Objetivo del estudio
 - Investigación de campo
 - Ensayos de laboratorio
 - > Interpretación de resultados
 - Nivel freático
 - > Ensayos de cantera para subbase y base.
 - > Ensayos de cantera para concreto
 - Análisis de cimentación
 - > Ensayos de análisis químico del agua
 - Aspectos geológicos
 - Pavimentos: determinación del CBR de diseño, diseño de pavimentos,
 - Carpeta asfáltica y tratamiento superficial bicapa
 - > Contenido de sales
 - > Conclusiones y recomendaciones
 - Anexos: perfiles, ensayos de laboratorio, plano de ubicación de calicatas, fotos, copia del registro del laboratorio en INDECOPI,
- Los estudios, sin ser limitativos comprenderán otras consideraciones establecidas en las normas y reglamentos vigentes.
- Los Planos deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del jefe del Proyecto.



Pag.15







Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

e. Estudio de Trazo y Diseño Vial

Utilizando los planos de levantamiento 'topográfico del eje de la vía, el consultor proyectará el alineamiento horizontal y vertical de la Vía (adecuándose en todo lo que sea posible a la rasante existente) y obtendrá perfiles y secciones definitivas de la misma, de manera de obtener los metrados con la suficiente aproximación.

El diseño geométrico del proyecto deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Diseño Geométrico, conteniendo lo siguiente, —Plano del trazo de la ruta.

 Plano de diseño geométrico en planta, perfil y secciones transversales típicas por tramos del proyecto.

f. Diseño Arquitectónico de Infraestructura Urbana

Elaborar una propuesta arquitectónica integral a nivel de anteproyecto; éste es la fase del estudio es en la que se exponen los aspectos fundamentales de las características generales del proyecto ya sean funcionales, formales, constructivas o económicas, con el objetivo de proporcionar una primera 'imagen integral de la misma y establecer un avance de presupuesto.



La propuesta del Anteproyecto debe tener Calidad Arquitectónica, a nivel de la volumetría, función, imagen, conceptualización, integración del entorno urbano, debe abarcar toda el área de intervención y el cumplimiento de normas técnicas.

De la propuesta arquitectónica urbana, una vez identificada las zonas con relevancia histórica, potencial cultural, y ambiental de cada vía; debe integrase al Eje Vial con el fin de articular de manera dinámica a todo el distrito el circuito del Bicentenario, Contenido:

- Situación actual del área a intervenir en el estudio
- Conceptualización de la propuesta arquitectónica: Forma, función y tecnología.
- Plano de ubicación y localización.
- Planteamiento general integral
- Planteamiento del conjunto arquitectónico propuesto en cada distrito: Plantas de arquitectura general, secciones y elevaciones generales.
- Propuesta de mobiliario urbano: vistas 30
- Laminas explicativas a color de la propuesta arquitectónica tridimensional en formato A-1, y/o A-0

g. Gestión Ambiental

El Consultor deberá elaborar la Evaluación Preliminar, para la categorización de proyectos de inversión de acuerdo al nesgo ambiental que será emitida por la autoridad competente del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- El pronunciamiento sobre la Evaluación Preliminar es el acto administrativo requerido por el Titular de un Proyecto de Inversión Pública para obtener su viabilidad del mismo.
- El Consultor deberá verificar la inclusión del Proyecto de Inversión en el Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA 0 en sus actualizaciones (Decreto Supremo Nº 009-2009-

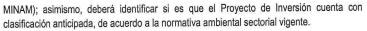






Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- La Evaluación Preliminar consistirá en identificar las características ambientales del Proyecto de Inversión; y deberá contener 'lo siguiente, de acuerdo a la siguiente estructura:
- Para la ejecución de obra:
 - ✓ Diagrama de procesos y subprocesos, para ejecutar el Proyecto
 - ✓ Listado y breve descripción de los principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables.

De ser aplicable en eta fase, incluir un listado y breve descripción de los residuos sólidos, efluentes emisiones ruidos vibraciones, radiaciones, y otros que se generarán en cada uno de los procesos para ejecutar el Proyecto,

Indicar si el Proyecto generará posibles impactos negativos sobre algún Área Natural o su Zona de Amortiguamiento, Cursos de agua o cauces, zonas con valor paisajístico, ecosistemas frágiles, flora y fauna silvestre, comunidades campesinas nativas y pueblos indígenas entre otros,

Indicar las medidas de control de los impactos ambientales relacionados a los factores contaminantes o la degradación de los recursos naturales, en caso de ser aplicable.
Describir las actividades que se van a desarrollar para el cierre de la fase de ejecución, señalando las acciones para restituir el área a sus condiciones originales o similares. De ser pertinente indicar la situación en la que quedarán los almacenes, campamentos, depósitos de manantiales excedentes, canteras botaderos, Para la operación y mantenimiento

- Diagrama de procesos y subprocesos para producir el bien o servício sobre el cual se intervino con el Proyecto, así como para mantener los activos generados por el Provento.
- Listado y breve descripción de los principales requerimientos de recursos naturales renovables y no renovables, así como los 'principales insumos químicos utilizados.
- El Consultor deberá incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados pare cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, y sus costos correspondientes deberá incluirlos en el presupuesto del proyecto.

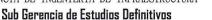
Los estudios, sin ser limitativos comprenderán Otras consideraciones establecidas en las normas y reglamentos vigentes.

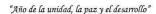
NOTA: El consultor luego del trabajo Preliminar y demás actividades contemplados con anterioridad deberá de Obtenerse la CERTIFICACIÓN AMBIENTAL ante la entidad competente, referidas a una FICHA FITSA, DIA, u otro que corresponda.











h. CIRA o PMA

Según indique el Ministerio de Cultura determinara cual corresponda, El Consultor deberé tener un CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) o un PIAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA), para ello El Consultor realizara la Búsqueda catastral del área en consulta. Contenido del CIRA.

- Plano de ubicación del proyecto de georreferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84 y firmado por un ingeniero o arquitecto.
- Plano del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), georreferenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencionaL, datum WGS84, firmado por un ingeniero 0 arquitecto.
- Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, datum WGS84 y firmado por un ingeniero o arquitecto, e Documento emitido por el Ministerio de Cultura.

NOTA: En caso de no corresponder algún estudio indicados en el presente Términos de Referencia estas deberán de justificar el motivo de la inclusión y/o sustento con normas vigentes y legales.



TERCER ENTREGABLE

Registro del Expediente Técnico en la PRESET – PMIB - MVCS, y de haber cumplido con la etapa de Admisibilidad, Calidad Técnica, Calidad Presupuestal y Consistencia del Expediente Técnico. Deberá de sustentarse con el Informe técnico otorgado por el PMIB - Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

En caso de existir observaciones, el Consultor deberá levantarlas en el plazo establecido, sólo se permitirá incurrir en observaciones por un máximo de una (01) vez v bajo apercibimiento de resolución del contrato.

El Consultor se encuentra obligado a levantar las observaciones efectuada por los Evaluadores de la Entidad y realizar las acciones necesarias para procurar la aprobación del Estudio definitivo hasta la la aprobación PRESET – PMIB – MVCS.

No contempla plazo puesto que estará sujeto a los plazos establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

CUARTO ENTREGABLE

a) La entrega del producto final de parte del consultor será:

Luego de contar con la aprobación y financiamiento del programa Mejoramiento Integral de Barrios del MVCS y de la Entidad, el expediente técnico será entregado en medio impreso y debidamente firmado [Tres (03) ORIGINALES] y en medio magnético TRES (03) unidades (CD o USB), conteniendo toda la documentación requerida en formato editable, excepto aquellos documentos que son escaneados en formato PDF.

16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.4 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El Inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

Suscripción del contrato y/o entrega solicitada de la copia físico y digital del estudio de Pre - Inversión y/o ficha técnica relacionada al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"

FASE I: FIRMA DEL CONTRATO.

Para la firma del contrato y/o orden de servicio el consultor deberá presentar:

- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica (copia simple de título de Bachiller y copia de título profesional), en caso de tener el grado o título profesional requerido debe encontrarse publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.
- Copia simple de (i) contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del consultor.



4.5 DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y TRABAJO DE CAMPO

PLAN DE TRABAJO

La elaboración del Expediente Técnico, sin ser limitativo, comprenderá lo siguiente.

- Inspección y evaluación del terreno en que se efectuaran las obras.
- Revisar y analizar los antecedentes normativos vigentes y lineamientos establecidos en los componentes considerados en el expediente técnico.
- Efectuar el levantamiento de información necesario para diagnosticar la situación actual de la zona
 a proyectar, así como realizar los estudios necesarios para la elaboración del expediente técnico y la
 posterior ejecución del proyecto.
- Incorporación de la gestión del Riesgo de Desastre, al expediente técnico, con el conjunto de conocimientos, medidas, acciones y procedimientos que juntamente con el uso racional del potencial del potencial humano y los recursos materiales, se orientan al planeamiento, organización, dirección y control de las actividades programadas con la prevención y atención de desastres, en tal sentido, para la elaboración de estudios es necesario la estimación del riesgo a que estarán expuestos y las acciones necesarias para mitigarlos, por ello es necesario la elaboración de una estimación del riesgo.
- No realizar una variación sustancial respecto a lo señalado en el estudio de viabilidad del proyecto, efectuar la formulación y elaboración de planos, estudios básicos de ingeniería, impacto ambiental y de riesgo, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, formulas polinómicas, memoria de cálculo, cronograma valorizado de adquisición de materiales y de ejecución de obra y otros que sirvan como sustento para dar conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL





MDSM

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Subsanación de las observaciones que indique la oficina correspondiente.
- Presentar el expediente técnico completo final dentro de los plazos establecidos.

TRABAJO DE CAMPO

El consultor deberá de elaborar los aspectos técnicos dentro de los siguientes lineamientos:

- Para el óptimo desarrollo del expediente técnico se podrá hacer uso de información básica, que estará a disposición en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, la misma que deberá ser revisada, analizada, mejorada y/o complementadas en cada una de las actividades de la obra.
- La consultoría o persona natural desarrollará el expediente técnico en función a la alternativa seleccionada del estudio de Pre Inversión aprobado.
- El estudio a nivel de Expediente técnico deberá constar con la información mínima, óptima y necesaria para la ejecución de la Obra.
- Deberá coordinar con el área de abastecimientos de la entidad para verificar el costo de los insumos indicados en los presupuestos se encuentren dentro de los costos de mercado.
- Los presentes términos de referencia no son limitativos, pudiendo EL CONSULTOR ampliarlos con sus aportes sobre la base de su experiencia para un mejor resultado de los trabajos.
- El CONSULTOR o empresa consultora será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- El CONSULTOR asumirá la aparición de probables vicios ocultos.
- El CONSULTOR o empresa consultora, suministrara todos los recursos necesarios hasta la
 entrega del producto final y asumiría plena responsabilidad por el servicio en cada una de sus etapas,
 hasta la liquidación de su contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme a ley le
 corresponda asumir después de culminado el servicio de Consultoría y durante la ejecución del
 proyecto (absolución de consultas de obra, pronunciamientos, otros).
- La descripción de los alcances del servicio que se indican en los presentes Términos de Referencia no es limitativa: El Consultor o empresa consultora, en cuanto lo considere necesario, deberá ampliarlos o profundizarlos siendo responsables de los trabajos integrales que realice.



4.6 PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

PRIMER ENTREGABLE

El CONSULTOR, presentará el expediente técnico en su totalidad a los cuarenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones señaladas en el numeral anterior. En tal sentido, EL CONSULTOR deberá cerciorarse que cada entregable que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que EL CONSULTOR emplee todos sus plazos para el desarrollo del servicio.

EL CONSULTOR previamente deberá presentar el expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos a través de la mesa de partes de la entidad, para su conformidad, incluyendo como mínimo la siguiente documentación:

Carta emitida por EL CONSULTOR dirigida a la Unidad que evaluará y emitirá la conformidad. Resolución de aprobación de expediente técnico por la entidad

✓ DOCUMENTO FÍSICO

Todas las hojas componentes del expediente serán firmadas (no se permitirá el uso de visto) y sellados por el CONSULTOR en cada hoja y plano componente del Expediente Técnico.





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA





El documento físico deberá de contener las características establecidas en la Resolucion Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB

✓ MEDIO MAGNÉTICO

Toda la información componente del Expediente Técnico deberá de ser entregada en CD de tal manera que el Expediente Técnico puede ser reconstruido en caso de ser necesario.

El CD deberá de estar etiquetado y se entregara en sobre los archivos serán los siguientes:

Caratula: *.doc editable*

Documentos de texto
 Hojas de cálculo
 *.doc editable
 *.doc editable

Programación de obra
 *mpp y/o .xls editable u otro formato
 formato S2K u otro formato editable

Planos : *dwg editable

Los estudios una vez aprobados serán presentados debidamente encuadernados que permitan su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones (formato A4) en tres ejemplares 02 original y 01 copias, debidamente foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por el consultor y los profesionales especialistas respectivos, impresos en forma legible para la lectura. según las características requeridas de presentación, teniendo en observancia el estricto contenido detallado en el numeral

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de Expediente técnico según el punto 4.3. Presentación de los entregables.



Luego de ser aprobado el Primer entregable, el CONSULTOR será responsable de presentar todo el expediente técnico completo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB), para su respectiva evaluación y aprobación de Calidad Técnica por parte del programa.

TERCER ENTREGABLE

Registro del Expediente Técnico en la PRESET – PMIB - MVCS, y de haber cumplido con la etapa de Admisibilidad, Calidad Técnica, Calidad Presupuestal y Consistencia del Expediente Técnico. Deberá de sustentarse con el Informe técnico otorgado por el PMIB - Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

No contempla plazo puesto que estará sujeto a los plazos establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

CUARTO ENTREGABLE

a) La entrega del producto final de parte del consultor será:

Luego de contar con la aprobación y financiamiento del programa Mejoramiento Integral de Barrios del MVCS y de la Entidad, el expediente técnico será entregado en medio impreso y debidamente firmado [Tres (03) ORIGINALES] y en medio magnético TRES (03) unidades (CD o USB), conteniendo toda la documentación requerida en formato editable, excepto aquellos documentos que son escaneados en formato PDF.

4.7 REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES. Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO

Luego de la recepción en mesa de partes de cada entregable, LA ENTIDAD a través del área usuaria que emitirá la conformidad antes de considerarlo como aceptado para iniciar su revisión, realizará una verificación del contenido del mismo. De estar incompleto se devolverá a EL





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONSULTOR considerándose como NO PRESENTADO, generando la aplicación de la penalidad correspondiente.

De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento, para lo cual LA ENTIDAD le otorgará el plazo correspondiente, según los criterios establecidos en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de cada entregable estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, LA ENTIDAD, incluyendo, de ser necesario, la opinión favorable de los órganos y/o de las entidades encargadas del proceso de revisión. Asimismo, la Unidad responsable de dar la conformidad otorga esta misma, deberá dar el visto bueno a los ejemplares físicos con la finalidad de que uno de ellos se le derive al CONSULTOR para su trámite de pago.

En caso se hubieran autorizado cambios de. profesional(es) durante la formulación del entregable, LA ENTIDAD deberá adjuntar la documentación.

5 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONSULTOR; deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En este caso es de aplicación las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 158° de la Ley de Contrataciones del Estado.

6 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS A SER PREVISTOS POR EL CONSULTOR

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR

- ✓ El consultor puede ser persona natural o jurídica; tendrá como requisito de no tener procesos legales pendientes con la entidad contratante.
- ✓ No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal O permanentemente para contralar con el Estado Peruano.
- Además, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor de servicios. En caso sea Consorcio, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente.

El número máximo de consorciados es de dos (2). Servicios de consultoría similares a los siguientes:

Consultoría en Expediente Técnico en Formulación, Reformulación, Evaluación y Supervisión de Proyectos de Construcción, Creación y Apertura de Trochas carrozables, Caminos Vecinales, y/o Carreteras, en el marco del INVIERTE.PE.







GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

6.2 RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS OBLIGATORIO QUE ACREDITARA Y PROPORCIONARA EL CONSULTOR PARA LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Equipo Técnico de la consultoría asumirá solo Una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

		Personal	clave
	Cargo	Actividad	Profesión
1	JEFE DE PROYECTO	Elaboración del expediente técnico.	Ser Ingeniero Civil, 02 años mínimo Colegiado. lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del dipioma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional acreditar haber laborado como jefe de proyectos de inversión y similares.
2	ARQUITECTO	Desarrollo arquitectónico del equipamiento urbano del expediente técnico.	Deberá de ser arquitecto con 02 años mínimo Colegiado. lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional acreditar haber laborado como jefe de proyectos de inversión y similares
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil)	,	o Ser Ingeniero Civil Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar con certificado o constancia haber laborado como formulador de proyectos definitivos un mínimo de 02 años acumulados, contados hasta la fecha de la convocatoria.
3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Elaboración de costos y presupuestos, cronogramas.	o Ser ingeniero Civil Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar por lo menos una constancia o certificado de capacitación en Programas de Ingeniería S10 Costos y Presupuestos, Ms Project, AutoCAD Civil 3D Land, organizadas por una institución reconocida, alguna Universidad o colegio de Ingenieros del Perú. o Acreditar Experiencia como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, en Perfil y/o Expedientes en Obras Viales (Pistas, Calles, Carreteras y Trochas Carrozables), mínimo cinco (05) servicios realizados dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.
4	INGENIERO TOPÓGRAFO	Elaboración del estudio Topográfico.	o Ser ingeniero Topógrafo y Agrimensor Colegiado, lo cual se acreditará con la







GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	Ano ae ia uniaaa, ia paz y ei aesarrotto				
				presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar Experiencia como Especialista en Topografía y/o Expedientes en Obras Viales (Pistas, Calles, Carreteras y Trochas Carrozables), mínimo cinco (05) servicios realizados, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.	
A DO SO SEAL THE SEAL	5	ESPECIALISTA. DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos.	o Ser ingeniero Geólogo Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar Experiencia como Especialista en Estudio de Suelos, en Perfil y/o Expedientes en Obras Viales (Pistas, Calles, Carreteras y Trochas Carrozables), mínimo cinco (05) servicios realizados, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con	
MG	6	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Elaboración del estudio ambiental	constancias. O Ser Ing. Ambiental, con 2 años como mínimo de colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional. O Acreditar Experiencia como Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, mínimo cuatro (03) servicios realizados en zona vulnerable, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.	
	8	ESPECIALISTA . HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Elaboración del Estudio HIDROLOGÍA Y HIDRÁULICA	Ser Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola, Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; Acreditar con certificado o constancia haber laborado como formulador de proyectos definitivos un mínimo de 02 años acumulados, contados hasta la fecha de la convocatoria.	





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota:

La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos serán copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y deberán ser legibles caso contrario no serán considerados.

PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL

Comprende Básicamente los asistentes de los especialistas, como:

- Asistente de Topografía
- Asistente de Metrados, Costos y Presupuestos
- Operador CAD

ACREDITACIÓN:



El Consultor presentará en el Plan de Trabajo, la acreditación dando fe al cumplimiento de los perfiles solicitados, indicando a los respectivos profesionales. Se tendrá en cuenta lo siguiente::

La profesión se acreditará con 'la copia simple del título profesional; El certificado de colegiatura se presentará para la firma de contrato.

La experiencia profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada. Lo declarado podrá ser sometido a fiscalización posterior.

El consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor, No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará la Entidad para formalizar dicho reemplazo. La no ejecución de dicha obligación, constituye causal de penalidad y/o resolución contractual atribuible al Consultor, por incumplimiento, El personal profesional que sea remplazado debe reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a la 'Entidad.

6.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El Consultor financiará todos los Equipos y otros que demanden el desarrollo de los alcances del servicio, el mínimo indispensable el siguiente:

- Cinco (05) Computadoras o laptops operativas
- > Procesador; Core i7
- Memoria: 8 GB RAM (mínimo).

GPS (Diferencial)

Canales

> 900

09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GPS L1, L1C, L2C, L2P, L5 GLONASS G1, G2, G3

BDS

BDS- 2: B1l, B2l, B3l

BD S-3: B11, B31, B1C, B2a, B2b* GALILEO E1, E5A, E5B, E6C, AltBOC*

 SBAS
 L1*

 IRNSS
 L5*

 QZSS
 L1, L2C, L5*

 IMU
 60°

 Tiempo de Inicialización
 RTK <10s</td>

DRON (Para topografía)

Velocidad máxima: 15 m/s (estándar) 20 M/s (ludicrous) Autonomía: 40' planeando y 35' en movimiento

Distancia > 7000m Altura > 6000m

Transmisión:

Almacenaje
Batería
Pantalla
Batería

Cámara6kMóduloRTKBloqueo degimbal

Control remoto

Sistemas inteligentes de vuelo

ESTACIÓN TOTAL

 Precisión
 2"o 5"

 Modo sin reflector
 > 400 m

 Alcance de lectura
 > 3000 m

 Batería
 > 8 horas

NIVEL DE INGENIERO

Aumento zoom > 24x

Compensación automática, rápida, precisa y estable.

Foco ultracorto de 20 cm.

Fiabilidad en cualquier condición climática.

Ajustes horizontales finos sin fin.

- Una (01) Cámara Fotográfica Digital operativa.
- Equipos e instrumento de laboratorio de suelos (completo) -
- 01 Camioneta Rural 4x4.



08



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La disponibilidad de los equipos mínimos y otros se sustentará con la presentación de copia simple de la documentación probatoria de la propiedad de tos equipos ó Carta de Compromiso de Alquiler o servicio.

MATERIALES DE IMPRESIÓN Y DIBUJO

El Consultor financiará todos los materiales de impresión, dibujo y otros que demanden el desarrollo de los alcances del servicio, el mínimo indispensable el siguiente:

01 plotter AO

01 impresora Multifuncional

6.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el servicio de consultoría brindado, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - ACI Capitulo Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), ITINTEC.
- Reglamento de Metrados aprobado por Resolución Directoral Nº 073-2010-VIVIENDANMCS-DNC Ley NO 27446 Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias y reglamento.
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013j RD NO 22-2013-MTC/14 (07.082013)
- Diseño Geométrico (DC-20i8) 'RD N' 03-2018-MTC/14 (30.012018)
 - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos RD NO 10-2014-MTC/14
 Ensayo de Materiales - RD Nº 18-20164/TCJ14 (03.06,2016).
 ¡Hidráulica y Drenaje- RD NO 20-2011-MTC!14 (1209,11)
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras RD Nº 16-2016MTC/14 (31.05,2016)
- Manual de Seguridad Vial RD Nº 05-2017-MTC/t4 (01.08,2017)









Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR.

Se consideran servicios similares a los siguientes Consultoría en Formulación de Estudios de. Expediente Técnico en Formulación, Reformulación, Evaluación.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 130,000.00 por la contratación de los servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota da abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación/ se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



En el caso de servicios de ejecución periódica continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados,

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio de] cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 2023, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consocio, En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea Sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el documento que lo acredite.

Nota:

Los servicios de consultoría similares al objeto de la convocatoria, serán considerados los siguientes: construcción, creación, mejoramiento, rehabilitación de la infraestructura vial, infraestructura vial urbana, transitabilidad vial, transitabilidad de la carretera y/o camino vecinal.

7 MEDIDAS DE CONTROL



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

7.1. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la elaboracion del exediente tecnico es por un total de S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 nuevo soles. incluido los impuestos de ley.

7.1.1 ESTRUCTURA DE COSTOS

05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA



Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	CANT	TIEMPO	UND	P.U.	TOTAL
1	EQUIPO TECNICO					51,500.00
1.1	Jefe de Proyecto (Ing Civil)	1	3	Mes	6,000.00	18,000.00
1.2	Arquitecto	1	2	Mes	4,000.00	8,000.00
1.3	Especialista en Estructuras (Ing Civil)	1	1	Mes	4,000.00	4,000.00
1.4	Especialista en Costos y Presupuestos	1	1.5	Mes	4,000.00	6,000.00
1.5	Especialista en Hidrologia	1	1	Mes	4,000.00	4,000.00
1.7	Ingeniero Topografo	1	1	Mes	4,000.00	4,000.00
1.8	Ingeniero geologo	1	1	Mes	4,000.00	4,000.00
1.9	Ingeniero Medioambientalista	1	1	Mes	3,500.00	3,500.00
2	EQUIPO DE APOYO				_	15,500.00
2.1	Asistente de topografia	2	1	Mes	2,500.00	5,000.00
2.2	Asistente de metrados Costos y Presupuesto	1	1	Mes	2,500.00	2,500.00
2.3	Operador CAD	2	2	Mes	2,000.00	8,000.00
3	ESTUDIOS BASICOS					35,962.14
3.1	Estudio Topografico	1	1	Glb	9,000.00	9,000.00
3.2	Estudio de Mecánica de Suelos	1	1	Glb	20,000.00	20,000.00
3.2	Estudio de Impacto ambiental	1	1	Glb	4,000.00	4,000.00
3.4	CIRA y/o tramites ante entidades externas (SEDA JULIACA, ELECTRO PUNO, u otro)	1	1	Glb	2,962.14	2,962.14
						.5 7000
	COSTO DIRECTO					102,962.14
	UTILIDAD (7.00 %)					7,207.35
	SUBTOTAL					110,169.49
	I.G.V. (18%)					19,830.51
	PRESUPUESTO TOTAL					130,000.00

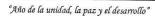






GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

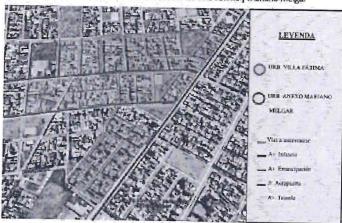


7.2. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

7.2.1 LUGAR

Ubicación del lugar referido al Estudio.

Vias a Intervenirse en las Urbanizaciones Villa Fátima y Mariano Melgar





Área de intervención del proyecto declarado viable con C.U.I. Nº 2499938. Ubicación de Coordinación y Presentación de documentos. Sede Central de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

7.2.2 PLAZO

De acuerdo al plazo máximo establecido para la prestación de servicio es de 60 días calendarios, constatados a partir del día siguiente de la entrega del contrato.

El consultor o empresa consultora tiene la obligación de subsanar todas las observaciones en un plazo no mayor de veinte (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de su comunicación.

7.3 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL CONSULTOR en soles, en CUATRO ARMADAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA:





GERENCIA DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA

Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTOS
Primer Pago	A la conformidad del Primer Entregable, entrega del Plan de trabajo.	20% del monto contratado.
A la conformidad del Segundo Entregable. Presentación de EXPEDIENTE TÉCNICO por el Jefe de Proyecto, la subsanación de observaciones emitidas por las áreas pertinentes de la entidad y a la aprobación bajo Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel. A la conformidad del tercer entregable, y Registro del Expediente Técnico en la PRESET – PMIB - MVCS, y de haber cumplido con la etapa de Admisibilidad, Calidad Técnica, Calidad Presupuestal y Consistencia del Expediente Técnico. Deberá de sustentarse con el Informe técnico otorgado por el PMIB - Programa del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.		30% del monto contratado.
		30% del monti contratado.
Cuarto Pago	A la conformidad del cuarto entregable, Luego de contar con la aprobación y financiamiento del programa Mejoramiento Integral de Barrios del MVCS y de la Entidad,	20% del mon contratado.



El consultor emitirá factura o Recibos por Honorarios por el Costo Total del servicio desagregado en los rubros de IGV y/o retención de Cuarta Categoría del total neto recibido de corresponder. La cancelación se hará en moneda nacional.

Es importante señalar que los plazos estipulados, son plazos máximos, por lo tanto, el Consultor podrá realizar sus entregas antes de esos plazos y para su pago deberá presentar los informes respectivos.

7.4 ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la realización del servicio

7.5 PENALIDADES

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

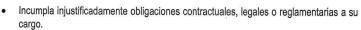
Son causales de Resolución por Incumplimiento:





Sub Gerencia de Estudios Definitivos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

Son aplicables los artículos 132° y 133° del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado para los fines correspondientes.

Se aplica la penalidad, de corresponder, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al (0.1%). La entidad contratante podrá resolver el contrato por incumplimiento de las presentaciones, subsanaciones oportunas. señalado en la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en días



- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- La Penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:
- Por demora en la presentación del Levantamiento de Observaciones suscritas en el Informe de Observaciones,
- Por la demora en la entrega del Expediente Técnico Final, de acuerdo al plazo estableado en el Contrato.
- Por rehusarse a firmar el Informe de Observaciones y/o Visita presentada por el Evaluador del Área de Estudios y Proyectos.
- Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, precediéndose a su descuento en el pago final de los servicios del CONSULTOR.

7.6 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

7.7 SUB CONTRATACIÓN

Para el presente servicio de consultoría se ha considerado improcedente la subcontratación.

7.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.



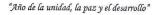
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL







Sub Gerencia de Estudios Definitivos



7.9 CONFIDENCIALIDAD

Toda información utilizada o elaborada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservado y no podrá ser proporcionado a terceros sin previo consentimiento por escrito de la Unidad de Estudios de la MDSM.

7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se aplicará conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

7.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Expediente Técnico Definitivo, datos de campo y demás información recogida o preparada por el Consultor en el desarrollo del servicio, pasarán a ser Propiedad Intelectual de La Municipalidad Distrital de San Miguel a quien el Consultor los deberá entregar a más tardar al término del Contrato.

7.12 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Se sujetará a lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción.

7.13 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, después de otorgada la conformidad del servicio, el funcionario competente de la Entidad registrará y expedirá la Constancia de Prestación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.14 NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones, deberá de acreditar una dirección, así como también una dirección de correo electrónico y un número de celular, para efecto de realizar cualquier coordinación necesaria, se debe de tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita.

7.15 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

Son causales de Resolución por Incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, em los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

Son aplicables los artículos 132° y 133° del Reglamento de la ley de contrataciones con el estado para los fines correspondientes.

TE DE ESTUDIOS DEFINITO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Constancia vigente del registro Nacional de Proveedores – RNP consultoría en obras viales, puertos y afines y en la categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Constancia vigente del registro Nacional de Proveedores – RNP consultoría en obras viales, puertos y afines y en la categoría B o superior.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- JEFE DE PROYECTO: Ser Ingeniero Civil, 02 años mínimo Colegiado. lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- ARQUITECTO: Deberá de ser arquitecto con 02 años mínimo Colegiado. lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil): Ser Ingeniero Civil Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- ➤ ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Ser ingeniero Civil Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- INGENIERO TOPÓGRAFO: Ser ingeniero Topógrafo y Agrimensor Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- ➤ ESPECIALISTA. DE SUELOS Y PAVIMENTOS: Ser ingeniero Geólogo Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- ➤ **ESPECIALISTA AMBIENTAL**: Ser Ing. Ambiental, con 2 años como mínimo de colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.
- ➤ ESPECIALISTA. HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA: Ser Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola, Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

	Cargo	Actividad	Profesión		
1	JEFE DE PROYECTO	Elaboración del expediente técnico.	Ser Ingeniero Civil, 02 años mínimo Colegiado. lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional acreditar haber laborado como jefe de proyectos de inversión y similares.		
2	ARQUITECTO	Desarrollo arquitectónico del equipamiento urbano del expediente técnico.	Deberá de ser arquitecto con 02 años mínimo Colegiado. lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional acreditar haber laborado como jefe de proyectos de inversión y similares		
4	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ing. Civil)		o Ser Ingeniero Civil Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar con certificado o constancia haber laborado como formulador de proyectos definitivos un mínimo de 02 años acumulados, contados hasta la fecha de la convocatoria.		
3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Elaboración de costos y presupuestos, cronogramas.	o Ser ingeniero Civil Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar por lo menos una constancia o certificado de capacitación en Programas de Ingeniería S10 Costos y Presupuestos, Ms Project, AutoCAD Civil 3D Land, organizadas por una institución reconocida, alguna Universidad o colegio de Ingenieros del Perú. o Acreditar Experiencia como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, en Perfil y/o Expedientes en Obras Viales (Pistas, Calles, Carreteras y Trochas Carrozables), mínimo cinco (05) servicios realizados, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.		

4	INGENIERO TOPÓGRAFO	Elaboración del estudio Topográfico.	 o Ser ingeniero Topógrafo y Agrimensor Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar Experiencia como Especialista en Topografía y/o Expedientes en Obras Viales (Pistas, Calles, Carreteras y Trochas Carrozables), mínimo cinco (05) servicios realizados, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.
5	ESPECIALISTA. DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos.	 Ser ingeniero Geólogo Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; Acreditar Experiencia como Especialista en Estudio de Suelos, en Perfil y/o Expedientes en Obras Viales (Pistas, Calles, Carreteras y Trochas Carrozables), mínimo cinco (05) servicios realizados, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.
6	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Elaboración del estudio ambiental	o Ser Ing. Ambiental, con 2 años como mínimo de colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional. o Acreditar Experiencia como Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, mínimo cuatro (03) servicios realizados en zona vulnerable, dentro de los últimos tres (03) años contados hasta la fecha de la convocatoria, los mismos que se acreditaran con constancias.
8	ESPECIALISTA. HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Elaboración del Estudio HIDROLOGÍA Y HIDRÁULICA	 o Ser Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola, Colegiado, lo cual se acreditará con la presentación de copia simple del diploma de incorporación como miembro ordinario en el Colegio Profesional; o Acreditar con certificado o constancia haber laborado como formulador de proyectos definitivos un mínimo de 02 años acumulados, contados hasta la fecha de la convocatoria.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- > CINCO COMPUTADORAS Y/O LAPTOS CORE 17 MEMORIA 8 GB RAM SEGÚN TDR.
- GPS DIFERENCIAL CANALES MAYORES 900 SEGÚN TDR.
- > DRON PARA TOPOGRAFIA SEGÚN TDR.
- ESTACION TOTAL SEGÚN TDR.
- NIVEL DE INGENIERO SEGÚN TDR.
- UNA CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL OPERATIVA.
- > EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO DE SUELOS COMPLETO SEGÚN TDR.
- 01 CAMIONETA RURAL 4X4.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez de valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Los servicios de consultoría similares al objeto de la convocatoria, serán considerados los siguientes: construcción, creación, mejoramiento, rehabilitación de la infraestructura vial, infraestructura vial urbana, transitabilidad vial, transitabilidad de la carretera y/o camino vecinal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[45] puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [01]18 vez el valor referencial: [45] puntos M >= [0.75] veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: [40]puntos M < [0.75] veces el valor referencial: [30]puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[55] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1Plan de trabajo de la metodología propuesta orientado a PRESET 2 y PMIB-MVCS. - Metodología de trabajo. - organización de equipo de trabajo. - Procedimiento de control para la calidad de expediente técnico. - cronograma de actividad de la elaboración expediente técnico. - mitigación de riesgos. - Plan de asistencia técnica. 2Adicionalmente deberá conocer el proyecto y su identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución orientado PMIB.	Desarrolla la metodología en el plan de trabajo que sustenta la oferta: [55] puntos Desarrollo la metodología en el plan trabajo que sustenta la oferta con deficiencias. [25] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI Nº2499938., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS URBANIZACIONES ANEXO MARIANO MELGAR Y VILLA FÁTIMA DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI Nº2499938.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

		UIT] por cada día de ausencia del personal.	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²²	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

²² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICACION № 08-2023-MDSM/CS-2 (Bases Integradas)				
FECHA].				
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"			

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL				
_	CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO	, ADEMÁS SE DEB	ERÁ REGISTRAR LA
			SIGUIENTE INFORM	MACIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo d	original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo días of Fecha de inicio de la consultoría de obra Fecha final de la consultoría de obra		días calendario
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En c	En caso de Supervisión de Obras				
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	
ADJUDICACION SIMPLIFICACION № 08-2023-MDSM/CS-2	(Bases Integradas)

Monto de otras penalidades	
Monto total de las penalidades aplicadas	
·	
7 DATOS DE LA Nombre de la Entidad	
RUC de la Entidad	
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
Cargo que ocupa en la Entidad	
Teléfono de contacto	

•	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICACION № 08-2023-MDSM/CS-2 (Bases Integradas)
ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

El que se suscribe, [], representa			
CONSORCIO], identificado con [CONSIG			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD], D	ECLARO BA	JO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC ·	Teléfono(s) ·		

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
Carraa	electrónico	ᆔᅱ	
	616CHOHICO	$(1 \leftarrow 1)$	CONSOUGO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

MYPE²⁸

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICACION Nº 08-2023-MDSM/CS-2 (Bases Integradas)

- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{30}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICACION Nº 08-2023-MDSM/CS-2 (Bases Integradas)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	A]
--------------------------	----

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICACION Nº 08-2023-MDSM/CS-2 (Bases Integradas)

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACION SIMPLIFICACION Nº 08-2023-MDSM/CS-2 (Bases Integradas)

- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №08-2023-MDSM/CS-2.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
1											
2											
3											
4											

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴³	MONTO FACTURADO ACUMULADO	
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº08-2023-MDSM/CS-2.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №08-2023-MDSM/CS-2. Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.